



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 310-2025-SGGTH-GAF-MSS

Santiago de Surco, 20 de Mayo de 2025

EL SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS: El Documento Simple N°2240252025 del 13.05.2025; el informe N°051-2025-RAL-SGGTH-GAF-MSS del 20.05.2025; promovido por el servidor **PACHECO SEANCAS JORGE (en adelante el servidor)**; quien desempeña sus funciones en la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines, bajo el régimen laboral D.Leg. N°1057-CAS; solicita **licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su hermana**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, mediante Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, con Documento Simple N°2240252025 del 13.05.2025, el servidor **PACHECO SEANCAS JORGE**, comunica el fallecimiento de su familiar directo (hermana), señora **Bacilisa Pacheco Alfaro**, ocurrido el 08.05.2025, en Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima; conforme se corrobora con el Certificado de Defunción General N°2001094771, emitido por RENIEC; asimismo, adjunta copias de los DNI del servidor, del causante, la Partida de Nacimiento del servidor y la Declaración Jurada del servidor; mediante los cuales, se corrobora el vínculo familiar entre ambos; conforme lo dispone la directiva;

Que, mediante informe N°051-2025-RAL-SGGTH-GAF-MSS del 20.05.2025, emitido por el equipo de control de asistencia de la SGGTH, documento que forma parte integrante de la presente resolución, se revisa el contenido del Documento Simple N°2240252025, y se verifica que cumple con los requisitos establecidos en el RISC, para el otorgamiento de licencia con goce de remuneración por fallecimiento de familiar directo; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo;

Que, con relación a la regularización del periodo de licencia, es de aplicación la figura de eficacia anticipada del acto administrativo, toda vez, que el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, dispone: "(...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 1172-2013-PGM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 125-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : GdUDpW

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)”;

Que, mediante la Resolución N°028-2025-RASS del 12.02.2025, delega a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano dependencia de la Gerencia de Administración y Finanzas: “(...) *conceder licencias con goce de remuneraciones al personal de la Municipalidad, por enfermedad, por gravidez y fallecimiento, de conformidad con la normativa vigente (...)*”;

Que, en uso de las facultades establecidas en el TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°015-2022-MSS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, con eficacia anticipada, la solicitud de licencia con goce de remuneración por **fallecimiento de familiar directo**, planteado por el servidor **PACHECO SEANCAS JORGE**, correspondiente a **los días 09, 10, 12, 13 y 14 de mayo de 2025** (toda vez que el fallecimiento ocurrió el 08.05.2025); debiendo reincorporarse a sus funciones efectivas, una vez terminada esta licencia; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines, para su conocimiento y fines que correspondan; y al equipo de planillas, al equipo de control de asistencia, legajos, trabajo social, seguridad y salud en el trabajo de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, para que realicen las gestiones que les corresponda de acuerdo con sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al servidor **PACHECO SEANCAS JORGE**, en su domicilio real ubicado, en Av. Simón Bolívar Mz 15 Int. 23 San Gabriel Alto, distrito de Villa María del Triunfo, departamento y provincia de Lima; de conformidad con el artículo 18°, 20°, 21° y demás del TUO de la Ley 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
NORBERTO RAMIRO SIFUENTES ARANDA
SUBGERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

CC. SGLPJ

CC. LEGAJO / TRABAJADOR SOCIAL / CONTROL DE ASISTENCIA / SST / VACACIONES / PLANILLAS / ARCHIVO RESOLUCIONES SGGTH

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : GdUDpW

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe